

TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/10/2015

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 4/1 - CONFECCION Y REGISTRO PARA SEÑORAS, SEÑORITAS Y NIÑAS

CONFECCION SALARIO HORA:	41,20
REGISTRO SALARIO HORA:	40,69

CONFECCION: SE ENTENDERÁ POR TAL A TODOS LOS TRABAJOS QUE NO REUNAN LAS CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO DE REGISTRO

REGISTRO: SE ENTENDERÁ POR TAL A TODOS LOS TRABAJOS QUE SE ENTREGAN PERFECTAMENTE CORTADOS Y QUE PARA SER CONFECCIONADOS NO NECESITAN NINGUNA CLASE DE PREPARACION, COMO SER HILVANAR, ENCIMAR, PROBAR, DEJAR ENSANCHES, DEBIENDO TENER LAS COSTURAS HASTA 1 1/2 CM. COMO MÁXIMO.

1RA.CATEGORIA: SEDA NATURAL - HILO PURO - AGNEAU RASE - SATEN GEORGETTE DE SEDA - TERCIOPELO DE LANA - TERCIOPELO DE CHIFFON - TUL DE HILO - LINO DE HILO - LAME DE SEDA NATURAL - LANA PURA PEINADA GROSE DE SEDA - ORGANZA DE SEDA - TODAS LAS TELAS QUE POR SU COMPOSICION ENCUADREN DENTRO DE LA SEDA NATURAL, HILO PURO Y LANA PEINADA.

2DA.CATEGORIA: TERCIOPELO DE ALGODÓN - BRODERI - JERSEY - LANA CARDADA - GORRA DE LANA - RAYON - VOILE - MUSELINA - TUL - MEZCLA DE ALGODÓN - Y LANA MEZCLA DE RAYON Y ALGODÓN - MEZCLA DE HILO Y ALGODÓN - FIBRAS SINTÉTICAS EN GENERAL Y SUS MEZCLAS Y FIBRAS ARTIFICIALES Y SUS MEZCLAS, Y TODAS LAS MEZCLAS NO ESPECIFICADAS EN LA PRESENTE CATEGORIA.

3RA.CATEGORIA: TODAS LAS TELAS DE ALGODÓN NO ESPECIFICADAS EN LA SEGUNDA CATEGORIA - TELAS PLÁSTICAS - HULES Y SIMILARES.

CONFECCION Y REGISTRO
PRECIOS POR METRO DE COSTURA

CONFECCION:		1A.CAT.		2A.CAT.		3A.CAT.	
		MAQ.	MANO	MAQ.	MANO	MAQ.	MANO
1	COSTURA RECTA O PESPUNTE	12,45	18,84	5,52	10,64	2,49	3,96
2	COSTURA CURVA O AL BIES	18,84	30,71	6,69	11,82	3,96	4,20
3	COSTURA CON RECORTES	24,37	43,84	9,08	13,28	3,96	4,89
4	COSTURA SIN DOBLADILLADOR	0,00	0,00	6,98	0,00	3,51	3,96

REGISTRO		1A.CAT.		2A.CAT.		3A.CAT.	
		MAQ.	MANO	MAQ.	MANO	MAQ.	MANO
1	COSTURA RECTA O PESPUNTE	10,26	15,45	4,38	8,37	1,99	3,19
2	COSTURA CURVA O AL BIES	15,45	25,26	5,23	9,26	3,19	3,54
3	COSTURA CON RECORTES	19,98	35,97	7,12	10,16	3,19	4,58
4	COSTURA SIN DOBLADILLADOR	0,00	0,00	5,63	0,00	2,79	0,00

1RA.CATEGORIA: EL PRECIO BÁSICO ES POR ENTREGAS NO MENORES DE SEIS (6) PRENDAS PARA CONFECCION Y DOCE (12) PRENDAS PARA REGISTRO. CUANDO SE ENTREGUE MENOR CANTIDAD, TENDRÁ UN AUMENTO DEL 10%.

2DA.CATEGORIA: CUANDO SE ENTREGUE MENOS DE DOCE (12) PRENDAS PARA CONFECCION Y MENOS DE DIEZ Y OCHO (18) PRENDAS PARA REGISTRO, TENDRÁ UN AUMENTO DEL 10%.

3RA.CATEGORIA: CUANDO SE ENTREGUE MENOS DE DIEZ Y OCHO (18) PRENDAS PARA CONFECCION Y MENOS DE VEINTICUATRO (24) PRENDAS PARA REGISTRO, TENDRÁ UN AUMENTO DEL 10%.

NOTAS:

1	ESTAN COMPRENDIDAS EN ESTA TARIFA TODAS LAS PRENDAS PARA SEÑORAS, SEÑORITAS Y NIÑAS, EXCEPTO LAS PRENDAS O TRABAJOS QUE CORRESPONDAN A LAS TARIFAS NÚMEROS 3 Y 6. ESTAN INCLUIDOS LOS DELANTALES FANTASIAS EN GENERAL, DELANTALES DE COCINA (8), DELANTALES DE COLEGIALA, BATONES, DESHABILLE, BLUSAS (9), JUMPERS, SOLERAS, SOLEROS, SOLEROS CON O SIN BOMBACHON, JARDINERAS, JARDINEROS FANTASIAS PARA VARONCITOS HASTA 6 AÑOS, MALLA DE BAÑO, POLLERAS TIPO AMERICANO ABIERTAS O CERRADAS, EN ALGODON, RAYON O MEZCLA Y POLLERAS PLISADAS A MAQUINA.
2	TELAS NO ESPECIFICADAS EN LA PRESENTE TARIFA, SE CLASIFICARAN EN LA CATEGORIA QUE CORRESPONDA POR LA INDOLE DE SU COMPOSICION.
3	LOS PRECIOS PARA LA TARIFACION SON POR METRO DE COSTURA O PESPUNTE, DEBIENDO TOMARSE LAS COSTURAS DENTRO DE LA CLASIFICACION DESCRIPTA.
4	MODELOS O MEDIDAS, TENDRAN VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE AUMENTO, SOBRE EL TOTAL DEL PRECIO DE HECHURA.
5	LAS PRUEBAS SUCESIVAS A LA BUENA PRUEBA, SE ABONARAN CON UN CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE DESCUENTO.
6	EL TRABAJO DEBERA DARSE TOTALMENTE CORTADO. SI LA OBRERA TUVIERA QUE AJUSTARSE A MEDIDAS, SE PAGARA EL TIEMPO EMPLEADO A RAZON DE SALARIO HORA POR CONFECCION.
7	LAS COSTURAS DE ESCOTE, SISA, PEGADO DE CUELLO Y MANGAS, DEBERA MEDIRSE COMO COSTURA CURVA.

TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/10/2015

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 4/1 - CONFECCION Y REGISTRO PARA SEÑORAS, SEÑORITAS Y NIÑAS

8	LOS DELANTALES DE COCINA NO LLEVARAN ESPALDA NI SERAN ABOTANADOS EN LA CINTURA Y POLLERA.						
9	EN LAS BLUSAS, LA COSTURA SE ABONARA SEGÚN LA PRESENTE TARIFA CON UN RECARGO DEL DIEZ POR CIENTO (10%); LOS DEMAS TRABAJOS QUE PUDIERAN TENER, COMO SER BORDADOS, SE ABONARA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA TARIFA NRO. 6/1 DE LENCERIA. LAS TABLAS O TABLONES, NO SON ADICIONALES.						
10	LAS PRENDAS QUE CORRESPONDEN A ESTA TARIFA, DEBERAN LLEVAR UN ROTULO QUE DETERMINE SI LA CATEGORIA DE LA MISMA ES "CONFECCION" O "REGISTRO".						
DELANTALES							
PRECIOS POR METRO DE COSTURA							
	SALARIO HORA:	39,98					

		CATEGORIA UNICA					
1	COSTURA RECTA O PESPUNTE						2,36
2	COSTURA CURVA O AL BIES						4,07
3	COSTURA CON RECORTES						4,07
4	COSTURA SIN DOBLADILLADOR						4,07
	PLANCHA: LA DOCENA DELANTALES						22,18

NOTAS: LOS DELANTALES CONFECCIONADOS EN TELA DE 1RA. Y 2DA. CATEGORIA DEBERAN ABONARSE EN CONFECCION Y REGISTRO, SEGÚN SUS CARACTERISTICAS, SIN DESCUENTO ALGUNO.

ADICIONALES							

CONCEPTO		CONFECCION			REGISTRO		
		1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT	1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT
1	ALFORZAS EN FORMA, A MANO EL MT	31,86	20,89	16,96	26,02	16,42	13,81
2	ALFORZAS RECTAS EL MT. A MANO	24,06	13,60	5,06	19,73	10,69	4,07
3	PEGA BOTONES, LA DOCENA	11,97	8,04	6,36	9,80	6,37	5,16
4	BROCHES A PRESION (LANA), LA DOCENA DE PARES	25,37	16,96	15,90	20,61	13,10	13,10
5	BROCHES DE PRESION (SEDA), LA DOCENA DE PARES	21,26	20,14	15,90	24,55	15,97	13,04
6	BROCHES FANTASIA, C/U	5,36	2,74	1,31	4,46	2,29	1,08
7	EL BIES APLICADO A MAQUINA SOBRE TELA SE ABONARA POR METRO DE COSTURA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	BIES APLICADO A MANO, SOBRE TELA SE ABONARA POR METRO DE COSTURA	24,06	13,60	5,06	19,73	10,69	4,00
9	BORDADO EN LENTEJUELA, EL CIEN	19,08	13,03	7,48	15,40	9,73	8,33
10	BORDADO EN MOSTACILLA, EL CIEN	19,08	13,03	7,48	15,40	9,73	8,33
11	BORDADO EN CANUTILLO, EL CIEN	19,08	13,03	7,48	15,40	9,73	8,33
12	BORDADO EN TRENILLA O FELPILLA (SIN DIBUJO) A MANO, EL MT DE MATERIAL	23,89	15,33	12,34	19,21	12,15	10,37
13	BORDADO EN REALCE (SEDA VEGETAL) HASTA 1/2 CM. DE ANCHO SIGUIENDO EL DIBUJO, EL METRO.	80,49	53,87	40,47	65,91	42,37	35,05
14	BUENA PRUEBA (NOTA 5) C/U	144,16	71,83	36,23	117,89	68,08	29,71
15	CARTERON SIMPLE NO ES ADICIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
16	CARTERON DOBLE, POR PREPARACION SERA POR METRO DE COSTURA EN LA CATEGORIA CORRESPONDIENTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17	POR CORTAR VESTIDOS, C/U	112,88	56,24	28,36	92,31	53,30	23,26
18	CIERRE RELAMPAGO SE PAGARA POR METRO DE COSTURA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
19	ETIQUETA O HEBILLAS POR COLOCAR, C/U	1,85	1,03	1,03	1,60	0,84	0,84
20	FRUNCE RECTO A MANO, EL METRO	18,84	5,37	3,91	15,45	4,18	4,18
21	FRUNCE RECTO A MAQUINA, EL METRO	12,35	5,37	2,49	10,36	4,18	1,89
22	HEBILLAS FORRADAS HASTA 6 CM. (ADICIONAL 1 19), C/U	4,10	2,69	2,49	3,49	2,19	1,89
23	HOMBRERITAS DE GROGRAIN SE ABONARAN POR METRO DE COSTURA, EL METRO	3,91	2,15	1,85	3,14	1,89	1,60
24	HOMBRERITAS BANANITAS, EL PAR	5,37	3,91	2,69	4,58	3,14	2,19
25	HOMBRERITAS FORRADAS, SIMPLES, EL PAR	11,82	6,93	5,37	9,67	5,48	4,04
26	HOMBRERAS FORRADAS Y ARMADAS CON PINZAS, EL PAR	18,84	8,25	8,25	15,30	7,18	0,00
27	HACER Y COLOCAR MOÑITOS DE TELA, C/U	5,37	3,91	2,69	4,58	3,14	2,19
28	HACER Y COLOCAR MOÑITO CINTA O BIES, C/U	1,42	1,42	1,03	1,19	1,05	0,84
29	OJALES MILITARES HASTA 2 1/2 CM. C/U	5,37	3,22	2,69	4,48	2,54	2,19
30	OJALES MILITARES DESDE 2 1/2 CM. A 4 CM. C/U	8,11	4,30	4,10	6,62	4,04	3,49
31	OJALES A MANO, HASTA 2 1/2 CM	6,73	4,10	3,22	5,38	3,39	2,59

**TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/10/2015**

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 4/1 - CONFECCION Y REGISTRO PARA SEÑORAS, SEÑORITAS Y NIÑAS

	CONFECCION:	SALARIO HORA	MANO	41,33	MAQ.	40,96
	REGISTRO:	SALARIO HORA	MANO	40,95	MAQ.	40,70

SE ESTABLECEN DOS CATEGORIAS PARA LOS TRABAJOS DE BORDADOS CORRESPONDIETES A LA PRESENTE TARIFA, FIJANDOSE LOS SALARIOS HORA PRECEDENTES.

DISPOSICIONES GENERALES

1	LOS OBREROS A DOMICILIO NO ESTAN OBLIGADOS A EFECTUAR MAS TRABAJOS QUE LOS ANOTADOS EN LA LIBRETA DE TRABAJO O EN LA BOLETA DE ENCARGO
2	A LOS FINES DE LA TARIFACION SE TOMARA COMO BASE, LOS SIGUIENTES TERMINOS MEDIOS:

TALLE 40, PARA LOS TALLES 36 AL 42
TALLE 50, PARA LOS TALLES 44 AL 54
TALLE 58, PARA LOS TALLES 56 AL 60

NIÑAS

LARGO 45, PARA LOS LARGOS 40 A 50 O 2 AÑOS PARA 1 A 3 AÑOS
LARGO 60, PARA LOS LARGOS 55 A 65 O 5 AÑOS PARA 4 A 6 AÑOS
LARGO 75, PARA LOS LARGOS 70 A 80 O 8 AÑOS PARA 7 A 9 AÑOS
LARGO 90, PARA LOS LARGOS 85 A 95 O 11 AÑOS PARA 10 A 12 AÑOS
LARGO 105, PARA LOS LARGOS 100 A 110 O 14 AÑOS PARA 13 A 15 AÑOS

3	SERA OBLIGATORIO POR PARTE DE LOS DADORES DE TRABAJO ESPECIFICAR LAS BOLETAS DE ENCARGO, DE MODO CLARO Y VISIBLE, A QUE TIPO DE TRABAJO CORRESPONDE EL QUE SE ENTREGA PARA SU EJECUCION: CONFECCION DEL REGISTRO
4	LOS TRABAJOS ADICIONALES, NO ESPECIFICADOS EN ESTA TARIFA, DEBEN SER EQUIPARADOS PARA SU PAGO A LOS SIMILARES AGRUPADOS EN LA MISMA Y EN LOS CASOS EN QUE SE DEMANDARA UN TRABAJO SUPERIOR AL SIMILAR TARIFA, DEBERAN SER ABONADOS EN FORMA PROPORCIONALMENTE MAYOR DE ACUERDO CON EL TIPO QUE EXIJA SU CONFECCION Y COMO RESULTADOS DE UN COMUN ACUERDO ENTRE EL DADOR DE TRABAJO Y EL OBRERO.
5	SE CONSIDERA INCLUIDA DENTRO DE LOS BASICOS 1, 2, 3 Y 4, EN LAS CATEGORIAS DE CONFECCION Y REGISTRO, RESPECTIVAMENTE, LA COSTURA REALIZADA EN MAQUINA OVERLOCK.
6	LA UNION DE FORRO DE LOS VESTIDOS TEJIDOS, REALIZADOS A MANO O A MAQUINA, SE ABONARA DE ACUERDO A LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE TARIFA, EN LOS CASOS DE TELA DE DIFERENTE CATEGORIA, SE ABONARA POR CATEGORIA MAYOR.
7	LOS SALARIOS FIJADOS CORRESPONDEN A ENCARGOS DE PRENDAS PREPARADAS Y DIBUJADAS, PUDIENDO ENTREGARSE SIN PREPARADO Y SIN DIBUJO CON UN RECARGO DEL 10% SOBRE EL PRECIO DEL BORDADO.

TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/10/2015

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 4/2 - COSTURA DE CONFECCION PARA MUÑECAS EN GENERAL Y AFINES

SALARIO HORA:		40,96					
ESTAN INCLUIDOS EN ESTA TARIFA DE COSTURA, TODOS LOS VESTIDOS, BOMBACHONES, CAPOTITAS, AJUARES, DELANTALCITOS, SOLERITOS, BOMBACHITAS, BABERITOS, SOMBRERITOS, CAPELINAS, GORRITAS, ROPA INTERIOR, ETC., Y LOS CUERPOS DE LIENZO Y OTRAS TELAS, CON O SIN BRAZOS Y PIERNAS, PARA RELLENAR LAS MUÑECAS DE TRAPO, CON O SIN VESTIDOS, APARTE.							
CLASIFICACION DE TELAS POR CATEGORIA							
1RA.CATEGORIA: SEDA NATURAL - HILO PURO - AGNEAU RASE - ORGANZA DE SEDA NATURAL - TERCIOPELO DE LANA - SATEN DE SEDA NATURAL - TERCIOPELO DE CHIFFON - TUL DE HILO - LAME DE SEDA NATURAL - LANA PURA PEINADA - GROSE DE SEDA - TAFFETAS DE SEDA NATURAL - MOIRE DE SEDA NATURAL - IMITACIONES DE ASTRAKAN - ENCAJE DE HILO PURO - LINON DE HILO PURO - Y TODAS LAS TELAS QUE POR SU COMPOSICION ENCUADREN DENTRO DE LA SEDA NATURAL, HILO PURO, NYLON Y LANA PURA PEINADA GEORGETTE.							
2DA.CATEGORIA: TERCIOPELO DE ALGODÓN - ORGANZA DE SEDA ARTIFICIAL - JERSEY - TAFFETA RODIA - BRODERI DE ALGODON - LANA CARDADA - BORRA DE LANA - PAÑO LENCI - RAYON - TUL VOILE MUSELINA - SATEN DE SEDA ARTIFICIAL O RAYON - ORGANDI DE SEDA ARTIFICIAL - ORGANDI BORDADO DE SEDA O ALGODON - TAFFETA EN GENERAL DE SEDA ARTIFICIAL O RAYON POLONESA (X) - RASO DE SEDA ARTIFICIAL O DE ALGODON - GABARDINA CLOQUE DE SEDA ARTIFICIAL O RAYON - TOBRALCO- PIQUE Y LAS MEZCLAS DE ALGODON Y LANA- RAYON Y ALGODON- HILO Y ALGODON Y TODAS LAS MEZCLAS NO ESPECIFICADAS, INCLUIDAS LAS TELAS DE MATERIAL PLASTICO Y FIBRA SINTETICA Y SUS MEZCLAS Y FIBRAS ARTIFICIALES Y SUS MEZCLAS - FULGURANTES (X).							
3RA.CATEGORIA: TODAS LAS TELAS DE ALGODÓN NO ESPECIFICADAS EN LA SEGUNDA CATEGORIA, INCLUIDO EL ORGANDI DE ALGODÓN MERCERIZADO.							
COSTURA DE CONFECCION PARA MUÑECAS							
CLASIFICACION Y PRECIO POR METRO DE COSTURA POR RENGLON BASICO							
CONFECCION:		1A.CATEGORIA		2A.CATEGORIA		3A.CATEGORIA	
		MAQ.	MANO	MAQ.	MANO	MAQ.	MANO
1	COSTURA RECTA O PESPUNTE	7,64	12,04	1,33	3,95	1,18	2,27
2	COSTURA CURVA O AL BIES	6,27	10,89	3,25	4,29	2,27	2,52
3	COSTURA RECTA CON DOBLADILLO RECTO SIMPLE	8,33	10,75	2,91	4,63	1,58	1,77
3	ALFORZA RECTA CON O SIN DOBLADILLADOR	8,33	10,75	2,91	4,63	1,58	1,77
4	COSTURA CURVA O AL BIES CON DOBLADILLO SIMPLE	9,67	11,24	3,55	5,22	1,87	2,91
4	ALFORZA EN FORMA CON O SIN ALFORZADOR	9,67	11,24	3,55	5,22	1,87	2,91
5	COSTURA RECTA DOBLADA O TIPO FRANCESA, DE UN	10,56	12,04	4,54	5,77	1,77	3,25
5	COSTURA RECTA PEGANDO ADORNO (TRENCILLAS, CINTAS, ETC.)	10,56	12,04	4,54	5,77	1,77	3,25
6	COSTURA CURVA DOBLADA O TIPO FRANCESA DE UN	11,29	12,92	4,93	5,77	2,91	4,00
6	COSTURA CURVA PEGANDO ADORNO (TRENCILLAS, CINTAS, ETC.)	11,29	12,92	4,93	6,17	2,91	4,00
7	COSTURA RECTA CON APLICACIONES O RECORTES DE TELA.	11,74	14,79	4,98	6,66	3,25	4,54
7	FRUNCE EN RECTA CON O SIN FRUNCIDOR	11,74	14,79	4,98	6,66	3,25	4,54
8	COSTURA CURVA CON APLICACIONES O RECORTES DE TELA	12,38	13,95	5,77	7,54	4,00	5,22
8	FRUNCES EN FORMA O CURVA CON O SIN FRUNCIDOR	12,38	13,95	5,77	7,54	4,00	5,22
PARA LOS CUERPOS DE LIENZO U OTRA TELA DE ALGODÓN, LA CLASIFICACION DE LAS COSTURAS Y PRECIO POR METRO DE COSTURA , SE DETERMINARA DE ACUERDO AL CUADRO SIGUIENTE, TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENTIENDE POR CUERPO PARA RELLENO, AQUELLOS QUE UNA VEZ RELLENADOS FORMAN EL CUERPO DE LA MUÑECA O BEBE MALCRIADO, LLEVANDO VESTIDO O BOMBACHON SEPARADO CON O SIN PIERNAS Y BRAZOS SIMULADOS PARA RELLENAR.							
CLASIFICACION Y PRECIO POR METRO DE COSTURA POR RENGLON BASICO PARA CUERPOS							
						MAQ.	MANO
A	COSTURA RECTA O PESPUNTE					0,50	1,33
B	COSTURA CURVA O AL BIES					0,69	1,58
C	COSTURA RECTA CON DOBLADILLO SIMPLE					0,99	1,77
D	COSTURA CURVA O AL BIES CON DOBLADILLO SIMPLE					1,33	2,37
E	COSTURA DOBLADA O TIPO FRANCESA, RECTA DE UN SOLO PESPUNTE					1,33	2,37

TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/10/2015

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 4/2 - COSTURA DE CONFECCION PARA MUÑECAS EN GENERAL Y AFINES				
F	COSTURA DOBLADA O TIPO FRANCESA, CURVA DE UN SOLO PESPUNTE		1,68	3,25
<p>LOS PRECIOS ESTIPULADOS PARA LOS CUERPOS SON POR UNA CANTIDAD MINIMA DE CIEN (100) UNIDADES POR ENTREGA, A CADA COSTURA; POR CANTIDADES MENORES SE PAGARA UN VEINTE POR CIENTO (20%) DE RECARGO.</p> <p>CUANDO LOS CUERPOS LLEVEN COSIDO CONJUNTAMENTE UN VESTIDO O BOMBACHON, SE TARIFARA APARTE EL VESTIDO O BOMBACHON SEGÚN LA CLASIFICACION PARA VESTIDOS EN GENERAL</p> <p>TODOS LOS CUERPOS PARA RELLENO QUE SE CONFECCIONEN EN TELAS QUE ENTRAN EN PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, SE TARIFARAN SEGÚN LA CLASIFICACION Y PRECIOS PARA VESTIDOS EN GENERAL.</p> <p>CORRESPONDE APLICAR ESTA TARIFA A LA CONFECCION DE TODOS LOS MUÑECOS, ANIMALITOS O CUERPOS QUE SE UTILICEN COMO JUGUETES O ADORNOS QUE SE CONFECCIONEN CON LAS TELAS ESPECIFICADAS EN LA PRESENTE</p>				
INSTRUCCIONES PARA LA MEJOR INTERPRETACION DE LA TARIFA EN GENERAL				
1	SE ENTIENDE POR COSTURA CON DOBLADILLO SIMPLE LA HECHA SOBRE TELA DOBLADA UNA SOLA VEZ Y EN EL MISMO PRECIO SE PAGARAN LAS ALFORZAS CON O SIN ALFORZADOR.			
2	SE ENTIENDE POR COSTURA DOBLADA LA HECHA CON O SIN DOBLADILLADOR, CON UN SOLO PESPUNTE O TIPO FRANCESA CON UNA SOLA COSTURA, Y CON EL MISMO PRECIO SE PAGARA LA COSTURA HECHA PARA PEGAR ADORNOS (TRENCILLAS, PICOT, ZIG-ZAG- PUNTILLA, FESTON, CINTAS, BIES, ETC.).			
3	SE ENTIENDE COSTURA CON APLICACIONES O RECORTES DE TELA, LA QUE PEGA UNA TELA SOBRE OTRA, DEBIENDO DOBLAR LA TELA O RECORTE QUE SE APLICA EN SUS ORILLAS Y DEBIENDO QUEDAR EL PESPUNTE A LA VISTA.			
<p>EJEMPLO: BOLSILLOS, FRANJAS APLICADAS EN LAS POLLERAS, PECHERAS, BISERAS DE LA GORRA, ETC. EN EL CASO DE COSTURA CON APLICACIONES O RECORTES DE TELA QUE SE APLIQUEN SIN DOBLAR LA ORILLA DE LA TELA SE CONSIDERARA COMO COSTURA PEGANDO ADORNOS RENGLON BASICO 5 O 6. CON EL MISMO SALARIO DE LA COSTURA CON APLICACIONES O RECORTES DE TELA CON ORILLAS DOBLADAS Y PESPUNTE A LA VISTA, SE PAGARA LA COSTURA CON FRUNCE CON O SIN FRUNCIDOR.</p>				
4	LAS COSTURAS CON FRUNCE SE MIDEN UNA VEZ COSIDAS, SIGUIENDO CON EL CENTIMETRO LA COSTURA MISMA.			
<p>LA COSTURA CON FRUNCE SE MIDE APARTE, EN EL CASO QUE LLEVE COSIDO CONJUNTAMENTE CON LA MISMA COSTURA OTRA TELA QUE ORDINARIAMENTE DEBE HACER EL FRUNCIDO PRIMERO, MIDIENDOSE EN TAL CASO SEPARADAMENTE LA COSTURA QUE CORRESPONDA AL PEGADO DE LA OTRA TELA YA FRUNCIDA, EN LA CLASIFICACION Y CATEGORIA QUE RESULTE DE ACUERDO CON ESTA CATEGORIA.</p>				
5	CUANDO UNA SOLA COSTURA SE FRUNCE Y SE COSEN DOS TELAS AL MISMO TIEMPO (POLLERA CON EL FORRO) SE PAGARA DICHA COSTURA CON UN CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE RECARGO SOBRE EL RENGLON BASICO 7 U 8.			
6	CUANDO CON UNA SOLA COSTURA SE COSEN DOS TELAS Y SE PEGA UN ADORNO (TRENCILLA, FESTON, CINTA, ETC.) CONJUNTAMENTE, DICHA COSTURA SE PAGARA CON UN SESENTA POR CIENTO (60%) DE RECARGO SOBRE CUALQUIERA DE LOS RENGLONES BASICOS QUE CORRESPONDA, TOMANDO COMO BASE, EN CASO DE DUDA, EL RENGLON BASICO MAYOR.			
<p>EJEMPLO 1: CON UNA SOLA COSTURA SE COSEN DOS TELAS DE LA MISMA CATEGORIA Y ENTREMEDIO O ENCIMA, UN ADORNO CUALQUIERA, TENIENDO EN CUENTA QUE UNA DE LAS DOS TELAS QUE SE COSEN CONJUNTAMENTE LLEVAN DOBLADILLO SIMPLE, CORRESPONDE TARIFAR COSTURA RENGLON BASICO 3 O 4, EN LA CATEGORIA QUE CORRESPONDA, MAS UN SESENTA POR CIENTO (60%) DE RECARGO POR PEGAR CONJUNTAMENTE EL ADORNO CON LA MISMA COSTURA</p>				
<p>EJEMPLO 2: CON UNA SOLA COSTURA SE COSEN CONJUNTAMENTE DOS TELAS DE DISTINTA CATEGORIA Y UN ADORNO CUALQUIERA, TENIENDO EN CUENTA QUE UNA DE LAS DOS TELAS LLEVA DOBLADILLO SIMPLE CORRESPONDE TARIFAR RENGLON BASICO NUMERO 3 O 4 EN LA CATEGORIA MAYOR ENTRE LAS DOS TELAS, MAS UN SESENTA POR CIENTO (60%) DE RECARGO POR PEGAR CONJUNTAMENTE EL ADORNO CON LA MISMA COSTURA.</p>				
7	CUANDO CON UNA SOLA COSTURA SE COSEN DOS TELAS DE DISTINTA CATEGORIA SE TARIFARA POR LA CATEGORIA SUPERIOR.			
<p>EJEMPLO: DELANTALES SIMULADOS, VISERAS, TORERITAS, ETC., COSIDAS CONJUNTAMENTE CON EL FORRO U ENTRE TELA, APLICACIONES O RECORTES DE LA TELA COMO BOLSILLO FRANJAS EN LA POLLERA O EN LA PECHERA O VISERA, ETC..</p>				
8	TODOS LOS ADORNOS QUE SE APLIQUEN SOBRE LAS PRENDAS POR MEDIO DE COSTURAS O PESPUNTES, SERAN TARIFADOS TENIENDO EN CUENTA LA CATEGORIA DE LA TELA, SOBRE LA CUAL VA COSIDO EL ADORNO, SIN CONSIDERAR LA COMPOSICION DE LOS ADORNOS, YA SEAN ESTOS DE CATEGORIA SUPERIOR O INFERIOR A LA TELA A LA CUAL VAN APLICADOS.			

TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/10/2015

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 4/2 - COSTURA DE CONFECCION PARA MUÑECAS EN GENERAL Y AFINES	
EJEMPLO 1: UNA TRENCILLA PEGADA SOBRE UNA TELA DE SEGUNDA CATEGORIA, SIENDO LA TRENCILLA PEGADA DE ALGODÓN, CORRESPONDE TARIFAR RENGLON BASICO NUMERO 5 O 6 EN SEGUNDA CATEGORIA.	
EJEMPLO 2: UNA TRENCILLA O CINTA DE SEDA NATURAL, PEGADA EN UNA TELA DE ALGODÓN, CORRESPONDE TARIFAR RENGLON BASICO A76NUMERO 5 O 6 EN TERCERA CATEGORIA.	
9	LAS COSTURAS DEL ESCOTE Y PEGADO DE CUELLO, SISA O PEGADO DE MANGAS, COMO ASIMISMO LAS BOCAS DE LAS PIERNAS DE LOS BOMBACHONES Y DE LAS BOMBACHITAS, Y DE LOS PUÑOS DE LOS VESTIDOS SIN BIES, DEBERAN CONSIDERARSE COSTURA CURVA DENTRO DE LA CLASIFICACION Y CATEGORIA QUE CORRESPONDA. (COSTURA DOBLADA, COSTURA CON DOBLADILLO SIMPLE, COSTURA CURVA SIMPLE, ETC.).
10	LOS PRECIOS ESTABLECIDOS PARA LA TARIFACION SON POR METROS DE COSTURA O PESPUNTE, DEBIENDO TOMARSE TODAS LAS COSTURAS DENTRO DE LA CALSIFICACION DESCRIPTA EN LOS CUADROS PRECEDENTES, Y /O EN LOS ADICIONALES QUE SE DEATALLAN MAS ADELANTE.
11	DADA LA GRAN VARIEDAD DE TAMAÑOS Y TALLES EXISTENTES ENTRE UNA FABRICA U OTRA Y NO SIENDO POR LO TANTO POSIBLE DE TERMINAR TAMAÑOS O TALLES PROMEDIOS, TODOS LOS VESTIDOS, LOS BOMBACHONES CUERPOS PARA RELLENAR Y DEMAS PRENDAS PARA MUÑECAS Y AFINES, SE TARIFARA TAMAÑO POR TAMAÑO Y POR CONSIGUIENTE SE PAGARA EN LA MISMA MANERA.
12	TODAS LAS COSTURAS SE MIDEN SIGUIENDO CON EL CENTIMETRO LA COSTRURA MISMA Y SE VAN ANOTANDO EN CUENTAS SEPARADAS DE ACUERDO CON LA CLASIFICACION DE LA COSTURA Y SU CATEGORIA, SE SUMAN DICHAS CUENTAS, LUEGO EL METRAJE RESULTANTE DE CADA UNA SE LAS MULTIPLICA POR EL SALARIO INDICADO EN LOS CUADROS DE CLASIFICACION DE COSTURA Y PRECIO POR METRO DE COSTURA.
LUEGO SE SUMAN TODOS LOS SALARIOS PARCIALES Y SE LES AGREGAN LOS ADICIONALES OBTENIENDO CON ELLO EL SALARIO NOMINAL DEFINITIVO PARA LA COSTURA A DOMICILIO.	
13	EL TRABAJO DEBERA DARSE TOTALMENTE CORTADO A LA COSTURERA SI LA COSTURA TUVIERA QUE AJUSTARSE A MEDIDAS DETERMINADAS LA PRENDA SE RECARGARA EN UN VEINTE POR CIENTO (20%) EN LA TERCERA CATEGORIA; EN UN TREINTA POR CIENTO (30%) EN LA SEGUNDA CATEGORIA Y EN UN CINCUENTA POR CIENTO (50%) EN LA PRIMERA CATEGORIA.
14	ESTA TARIFA HA SIDO CALCULADA CON LAS SIGUIENTES CANTIDADES MINIMAS DE PRENDAS A ENTREGAR A CADA COSTURERA; PRIMERA CATEGORIA (12) PRENDAS; SEGUNDA CATEGORIA DIECIOCHO (18) PRENDAS, TERCERA CATEGORIA VEINTICUATRO (24) PRENDAS.
CUANDO SE ENTREGUEN MENOS UNIDADES SE PAGARA DIEZ POR CIENTO (10%); QUINCE POR CIENTO (15%); Y VEINTE POR CIENTO (20%), DE RECARGO POR PRENDA, EN LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA CATEGORIA RESPECTIVAMENTE	
15	TODAS LAS PRENDAS PARA MUÑECAS (VESTIDOS, BOMBACHAS, SOLERITOS, DELANTALCITOS, AJUARES, CAPELINAS, CAPOTITAS, ETC.) DEBERAN LLEVAR COSIDAS O PEGADAS UNA ETIQUETA DE PAPEL Y / O TELA, QUE SIRVA DE INDIVIDUALIZACION DEL NUMERO DE ARTICULO Y DE LA COSTURERA QUE HA COSIDO LA PRENDA, HASTA SU VENTA AL PUBLICO.
16	TODOS LOS CUERPOS DE LIENZO PARA RELLENO DE MUEÑECAS DE TRAPO ETC., DEBERAN IR SELLADOS EN UN LADO INTERNO O EXTERNO CON UN SELLO DE GOMA EL NUMERO DE LA COSTURERA QUE LO HA COSIDO, LOS ELEMENTOS PARA SELLAR LOS CUERPOS Y / O MARCAR LAS ETIQUETAS DEBERAN SER PROVISTOS POR EL DADOR DE TRABAJO O EN CASO CONTRARIO DEBERA ENTREGAR LAS ETIQUETAS YA MARCADAS O LOS CUERPOS YA SELLADOS A LA COSTURERA.
17	LOS OBREROS A DOMICILIO NO ESTAN OBLIGADOS A EFECTUAR MAS TRABAJOS QUE EL ANOTADO EN LA BOLETA DE ENCARGO O EN LA LIBRETA DE TRABAJO, COMO ASI TAMBIEN LOS DADORES DE TRABAJO, NO SON RESPONSABLES POR TRABAJOS EFECTUADOS Y NO PEDIDOS EN LA BOLETA DE ENCARGO EN LA LIBRETA DE TRABAJO SALVO EN CASO QUE DEN MUESTRAS CON MAS TRABAJOS QUE EL ANOTADO, ASISTIENDO EN ESTE CASO EL DERECHO DE RECLAMAR EL PAGO DEL TRABAJO EFCTUADO CON LA MUESTRA QUE SE ENTREGO Y NO SE LE ANOTO EN LA LIBRETA DE TRABAJO O EN LA BOLETA DE ENCARGO.
18	PARA FACILITAR LA ANOTACION DE LOS ADICINALES, SE FACULTA A AQUELLOS DADORES DE TRABAJO A DOMICILIO QUE ASI LO DESEE A LLEVAR UNA BOLETA DONDE ANOTARAN TODOS LOS DETALLES CON LOS ADICIONALES DE TRABAJO ENCARGADOS Y QUE DEBERA SER EXHIBIDA CADA VEZ QUE LA INSPECCION LO SOLICITA.
19	DEBERA ESTAR COLGADA EN CADA TALLER O FABRICA A LA VISTA DE LAS COSTURERAS, A LOS EFECTOS QUE LAS MISMAS PUEDAN CONSULTAR EN CUALQUIER CASO DE DUDA O ERROR DE TARIFACION. ESTA EXHIBICION ES OBLIGATORIA.-

TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/10/2015

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 4/2 - COSTURA DE CONFECCION PARA MUÑECAS EN GENERAL Y AFINES							
20	TODO TRABAJO ADICIONAL NO DETALLADO EN ESTA TARIFA, COMO SER: VESTIR MUÑECAS, PEINARLAS, RELLENARLAS, ETC., O CUALQUIER OTRO TRABAJO, QUE TENGA AFINIDAD DIRECTA CON LA CONFECCION DE ROPA PARA MUÑECAS O SU TERMINACION, DEBEN SER EQUIPARADOS PARA SU PAGO A LOS SIMILARES AGRUPADOS EN ESTA TARIFA Y PARA LOS CASOS EN QUE DEMANDARA TRABAJO MAYOR O DIFERENTE SE EQUIPARA, PARA SU PAGO, EN BASE A UN COMUN ACUERDO ENTRE LA COSTURERA Y EL DADOR DE TRABAJO, TENIENDO EN CUENTA EL TIEMPO QUE HA DE EMPLEARSE Y TOMANDO COMO BASE EL SALARIO HORA.						
21	SE CONSIDERA INCLUIDA DENTRO DE LOS RENGLONES BASICOS 2 - 3 Y 4 DE LAS TRES CATEGORIAS DE LA PRESENTE TARIFA, COSTURA REALIZADA EN MAQUINA OVERLOK.						
22	LA UNION MANO O A MAQUINA DEL FORRO A LOS VESTIDOS TEJIDOS SE ABONARA DE ACUERDO A LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE TARIFA Y EN LOS CASOS DE TELAS DE DIFERENTES CATEGORIAS SE ABONARA POR LA CATEGORIA MAYOR.						
ADICIONALES PARA ROPA DE MUÑECAS Y AFINES							
					CATEGORIA		
					1A.	2A.	3A.
1	ACONDICIONAR VESTIDO CON MEDIO FORRO Y ASENTAR SIN PLANCHA, C/U.				2,91	1,58	0,59
2	ACONDICIONAR VESTIDO CON FORRO COMPLETO Y ASENTAR SIN PLANCHA, C/U.				4,00	2,27	0,99
3	ACONDICIONAR CUERPOS DE PAYASOS O MUÑECAS DE TAPAS U OTRAS BRAZOS Y PIERNAS PARA RELLENAR Y ASENTAR SIN PLANCHA, C/U.				2,91	1,58	0,69
4	ACONDICIONAR CUERPOS DE LIENZO PARA RELLENOS SIN BRAZOS NI PIERNAS, C/U.				0,00	0,00	0,20
5	ASENTAR CON PLANCHA Y SIN ABRIR COSTURAS Y SIN MEDIDAS DETERMINADAS, VESTIDOS, BOMBACHONES, ETC., C/U.				7,59	2,27	1,58
6	APLICAR ADORNOS (PICOT, TRENCILLA, CINTAS, FESTON, PUNTILLA, ZIG-ZAG, ETC.) CON PUNTO FANTASIA, EL METRO.				12,04	6,12	4,29
7	APLICAR ADORNOS (PUNTILLA, TRENCILLA, ETC.) A MANO, RECTA CON PUNTO GUANTE, EL METRO.				33,28	27,66	15,14
8	APLICAR ADORNOS (PUNTILLA, TRENCILLA, ETC.) A MANO, CURVA CON PUNTO GUANTE, EL METRO.				42,46	33,28	21,35
9	PEGAR BOTONES DE NACAR, CAROZO O METAL, C/U.,				0,99	0,59	0,50
10	PEGAR BROCHES DE PRESION EN LAS TELAS DE ALGODÓN O LANA, EL PAR.				1,58	1,33	0,99
11	PEGAR BROCHES DE PRESION EN LAS TELAS DE SEDA O RAYON, EL PAR.				1,77	1,58	0,00
12	PEGAR BROCHES DE FANTASIA, EL PAR.				0,50	0,50	0,20
13	BORDADOS EN LENTEJUELAS, MOSTACILLA, CANUTILLOS, ETC. EL CIEN.				12,04	6,12	5,22
14	BORDADOS EN TRENCILLAS O FELPILLA, SIN DIBUJO, A MANO, EL METRO.				15,14	9,07	7,59
15	CORTAR VESTIDOS Y/O BOMBACHONES C/U.				90,88	30,38	15,14
16	CORTAR CUERPO PARA RELLENO DE MUÑECAS, PAYASOS, ETC. C/U.				15,14	7,59	3,95
17	ETIQUETAS DE INDIVIDUALIZACION Y/O MARCA, C/U				0,74	0,50	0,20
18	HACER Y COLOCAR MOÑITOS EN TELA, C/U.				3,95	2,27	1,58
19	HACER Y COLOCAR MOÑITOS EN CINTA O BIES C/U.				1,58	0,99	0,35
20	OJALES A MANO, HASTA 2 1/2 CM C/U.				5,22	2,76	1,18
21	OJALILLOS A MANO, C/U.				2,17	1,58	0,99
22	OJAL PRESILLA CON COLA DE RATA, COSIDO ENTRE DOS TELAS.				0,50	0,50	0,20
23	OJAL PRESILLA A MAQUINA, EN GENERO C/U.				0,99	0,99	0,50
24	OJAL PRESILLA CORDONE DE 1 CM. O PRESILLA CORDON EN CORDONE DE 4 CM., C/U.				2,91	1,58	1,18
25	PRESILLA PUNTO FESTON, C/U.				1,58	0,99	0,59
26	PASAR CINTA EN TELA, EL METRO.				30,37	16,57	13,66
27	PASAR CINTA EN PASACINTA, EL METRO.				6,12	2,91	2,27
28	PIQUITO DE GENERO ENTRECOSIDOS, C/U.				0,59	0,50	0,50
29	PUNTO YERBA, EL METRO.				30,38	16,57	13,66
30	PUNTO CRUZ, EL CIEN.				17,46	9,76	7,59
31	PUNTO FESTON DE 1 CM. A MANO EL METRO.				149,16	68,15	46,36
32	PUNTO GUANTE, EL METRO.				6,46	2,91	2,37
33	PUNTO PATA DE GALLO, EL METRO.				16,57	9,07	7,59
34	PASAR CORDONCITOS EN MANGAS Y CORSELETES, C/U.				0,74	0,50	0,20
35	PASAR PIOLIN EN CUERPOS DE RELLENOS Y BOMBACHITAS, C/U.				0,74	0,50	0,20
36	POR EFECTUAR BUENA PRUEBA, C/U.				37,82	37,82	37,82

TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/10/2015

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 4/2 - COSTURA DE CONFECCION PARA MUÑECAS EN GENERAL Y AFINES				
37	POR PLANCHAR VESTIDOS, BOMBACHONES, SOLERITOS, DELANTALCITOS, ETC. C/U.	15,14	3,95	2,27
38	POR PLANCHAR LOS TABLEADOS TENDRAN UN RECARGO C/U DE	11,29	5,22	2,91
39	PEGAR FLORES ARTIFICIALES SUELTAS O RAMITOS O TACHAS DE METAL DORADO ESTRELLITAS O LUNARES DE PAÑO LENCI O SIMILARES A MANO, C/U.	0,69	0,50	0,20
40	PEGAR BANDA ELASTICAS (GOMITAS) O ELASTICOS EN MANGAS, BOCA DE PIERNAS, BOMBACHITAS O GORRAS, C/U.	0,99	0,50	0,20
41	ROSITA ROCOCO DE SEDA MOLINE, C/U	4,54	2,91	1,77
42	ROSITA ROCOCO EN GENERO, C/U	4,54	2,27	1,58
43	REVISAR COSTURA Y TERMINACION DE VESTIDO, BOMBACHONES, ETC.; C/U	15,14	7,59	2,91
44	REVISAR COSTURAS Y TERMINACION DE CUERPOS DE RELLENOS CON BRAZOS Y PIERNAS, C/U.	7,59	2,91	1,58
45	REVISAR COSTURAS Y TERMINACION DE CUERPOS DE RELLENOS SIN BRAZOS Y SIN PIERNAS, C/U.	0,00	1,58	0,59
46	SURFILADO A MANO, EL METRO.	6,66	3,75	2,27
47	SOMBREROS DE PAJAS PARA MUÑECAS, COSIDOS EN FORMA Y PLANCHADOS, EL METRO	9,76	6,12	3,75
48	VIVO INDUSTRIAL CON UNA SOLA COSTURA, EL METRO.	8,33	2,91	1,58

**TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/10/2015**

**TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 4/3 - TERMINACION A MANO DE PRENDAS DE TEJIDO DE PUNTO
PARA HOMBRES, SEÑORAS, NIÑAS Y NIÑOS**

SALARIO HORA:

41,24

TERMINACION A MANO DE PRENDAS DE TEJIDO DE PUNTO

1	COSTURA EN PUNTO BASTILLA PARA PEGAR BOLSILLO, TAPITAS, ESCOTE DE REMERA, ETC. EL METRO	12,84
2	COSTURA EN PUNTO OJAL, EL METRO	31,24
3	REMALLAR PRENDAS TOMANDO LOS PUNTOS DE MODO QUE SIMULEN LA CONTINUACION DEL TEJIDO, EL METRO	56,63
4	COSTURA PATA DE GALLO, EL METRO	11,38
5	COSTURA PUNTO ATRÁS Y PUNTO GUANTE, EL METRO	18,70
6	HACER OJAL A MANO, C/U	1,75
7	PEGAR BOTONES A MANO, C/U	0,58
8	PEGAR HOMBRETERAS, EL PAR	1,75
9	REMATAR COLITAS CON PUNTADAS, LA DOCENA	3,42
10	PASAR COLITAS CON AGUJA DE LENGÜETA, LA DOCENA	1,75
11	PROLIJAR PRENDAS CON OJALES, LA DOCENA	10,05
12	PROLIJAR PRENDAS SIN OJALES, LA DOCENA	6,73
13	TOMAR PUNTOS SUELTOS EN LA TERMINACION DE ESCOTES Y MANGAS, EL METRO	19,48
13 BIS	PEGAR ETIQUETA CON DOS PUNTADAS DE CADA LADO, CADA ETIQUETA	0,58
14	ETIQUETA TOTALMENTE COSIDA A MANO, C/U	1,37
15	PASAR ELASTICO TUBULAR Y COSERLO EN LA TERMINACION, EL METRO	1,75
16	TERMINACION A MANO TOMANDO LOS PUNTOS EN TIRAS TEJIDAS A MANO O A MAQUINA EN PUNTO SANTA CLARA O LING-LING, HASTA 2 1/2 CM.	1,03
17	DE 2 1/2 CM HASTA 5 CM.	2,34
18	LA MISMA, EN PUNTO LISO O INGLES, HASTA 2 1/2 CM.	1,75
19	DE 2 1/2 CM HASTA 5 CM.	0,12
20	LO QUE PASE DE 5 CM. SE PAGARA POR METRO DE COSTURA	0,00
21	ATAR CORDON HACIENDO MOÑO, LA DOCENA	1,75
22	PASAR CORDON EN PASACINTO O TEJIDO A MANO EN TROZOS HASTA 50 CM. EL METRO	2,84
23	DE 50 CM. EN ADELANTE, EL METRO	1,22
24	PASAR CINTA EN TROZOS, HASTA 50 CM. EL METRO	3,42
25	DE 50 CM. EN ADELANTE, EL METRO	1,75
26	HACER MOÑO EN CINTA, C/U	0,58
27	PEGAR CINTA, SE PAGARA POR METRO DE COSTURA	0,00
28	PEGAR ELASTICO, SE PAGARA POR METRO DE COSTURA	0,00
29	OJAL PRESILLA SIMPLE, C/U	0,58
30	PRESILLA CON PUNTO OJAL, C/U	1,37
31	HILVANAR BOLSILLOS, MANGAS, ETC., EL METRO	1,75
TERMINACION A MANO DE PRENDAS DE TEJIDO DE PUNTO		
32	HILVANAR PARA PLANCHAR TELAS EN TEJIDO GRUESO, EL METRO	0,47
33	HILVANAR PARA PLANCHAR TELAS EN TEJIDO FINO, EL METRO	0,54
34	FLORCITA DE SEDA VEGETAL (ADORNO EN GORRITAS, ESCARPINES, ETC.), C/U	0,47
35	ROSITA ROCOCO EN SEDA HASTA TRES HOJAS, CADA ROSITA	2,03
36	ROSITA ROCOCO EN LANA HASTA TRES HOJAS, CADA ROSITA	1,40
37	HOJITA, C/U	0,27
38	HACER POMPON, CUANDO SE DA LA LANA, C/U	0,82
39	HACER POMPON, CUANDO SE HACE SOBRE CARTON, C/U	1,87
40	PEGAR POMPON, C/U	0,47
41	PEGAR CINTA HACIENDO TREBOL, C/U	1,40
42	PEGAR A MAQUINA CORDON O CINTA EN TEJIDO, EL METRO	0,54
43	PUNTILLA PASACINTA TEJIDA A MANO CON AGUJA CROCHET, EL METRO	34,12
44	MEDIO PUNTO CON PICOT SIMPLE TEJIDO A MANO CON AGUJA CROCHET, EL METRO	19,09
45	MEDIO PUNTO DOBLE, CON O SIN OJALES, EL METRO	38,18
MITONES		
46	SACAR HILO, CORTAR DE PARES, MARCAR Y CORTAR, C/U	9,10
47	COSER A MAQUINA, LA DOCENA DE PARES	9,10
48	DAR VUELTA Y PREPARAR PARA PLANCHAR, LA DOCENA	4,57

**TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/10/2015**

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 4/3 - TERMINACION A MANO DE PRENDAS DE TEJIDO DE PUNTO PARA HOMBRES, SEÑORAS, NIÑAS Y NIÑOS		
49	PLANCHAR, LA DOCENA	5,39
50	UNIRLOS POR PARES, A MANO, EN CUATRO COSTADOS Y ATARLOS EN PAQUETES DE MEDIA DOCENA, LA DOCENA	5,39
51	TOTAL, LA DOCENA	36,31
PLANCHADO DE PRENDAS		
A	PULLOVER MANGAS LARGAS CON CHALECO ABROCHADO, LA DOCENA	18,08
B	RECARGO POR ABROCHAR (SE ENTIENDE CUANDO SE ENTREGA LA PRENDA SIN ABROCHAR), LA DOCENA	2,73
C	PULLOVER DE MEDIA MANGA, LA DOCENA	13,59
D	PULLOVER SIN MANGA, LA DOCENA	8,51
E	IGUALES PRENDAS PARA NIÑOS Y NIÑAS, REBAJA 10% LA DOCENA	
F	ADICIONAL POR PLANCHADO DEL REVES Y DEL DERECHO: "TARIFA DOBLE"	
G	ADICIONAL , CORRIENDO POR CUENTA DE LA OBRERA LA PLANCHA, CONSUMO DE ELECTRICIDAD, TROPOS, JABON, ETC., RECARGO S/TARIFA 8%	
BORDADO A MANO O A MAQUINA		
PARA ESTABLECER LOS PRECIOS SE APLICARA EL MISMO SISTEMA QUE EL DE LA TARIFA 6 DE LENCERIA, BLANCO Y MANTELERIA, COMPUTANDOSE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LAS CORRESPONDIENTES PLANILLAS A RAZON DE LA HORA:		26,71

NOTA: CUANDO EL DADOR DE TRABAJO NO DE EL MATERIAL (LANA O HILO), DEBERA ABONAR UN CUATRO POR CIENTO (4%) MAS SOBRE EL TRABAJO ENTREGADO.

**TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/10/2015**

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 4/4 - CONFECCION Y ARMADO DE PARAGUAS Y SOMBRILLAS

SALARIO HORA:

40,69

1RA.CATEGORIA: SEDA NATURAL - HILO - TUL DE HILO - TODAS LAS TELAS QUE POR SU COMPOSICION ENCUADREN DENTRO DE LA SEDA NATURAL O HILO PURO.

2DA.CATEGORIA: RAYON - TUL - VOILE Y TODAS LAS MEZCLAS NO ESPECIFICADAS - FIBRA SINTETICA EN GENERAL Y SUS MEZCLAS - FIBRAS ARTIFICIALES Y SUS MEZCLAS.

3RA.CATEGORIA: TODAS LAS TELAS DE ALGODÓN NO ESPECIFICADAS EN LA SEGUNDA CATEGORIA.

**CONFECCION Y ARMADO DE PARAGUAS Y SOMBRILLAS
PRECIOS POR METRO DE COSTURA**

CONFECCION:		1A.CATEGORIA		2A.CATEGORIA		3A.CATEGORIA	
		MAQ.	MANO	MAQ.	MANO	MAQ.	MANO
1	COSTURA RECTA O PESPUNTE	10,21	15,35	4,18	8,27	1,79	3,14
2	COSTURA CURVA O AL BIES	15,35	25,05	5,18	8,71	3,14	3,49
3	COSTURA CON RECORTES	19,78	46,68	7,02	10,01	3,14	4,18
4	COSTURA SIN DOBLADILLADOR	0,00	0,00	6,52	0,00	2,89	0,00

ADICIONALES PARA EL ARMADO

1	HACER Y COLOCAR ROSETAS		CADA UNA		1,35
2	PUNTADAS EN OCHO VARILLAS		CADA UNA		2,19
3	TRAPITOS		CADA UNA		0,60
4	ELASTICOS		CADA UNA		2,19
5	ELASTICO HECHO EN GENERO		CADA UNA		2,59
6	PLANCHADO		CADA UNA		2,19
7	FORRAR CLAVITOS		CADA UNA		1,35
8	CAPELETTE Y REMACHE		CADA UNA		1,35
9	APUNTALAR LAS VARILLAS (COMPRENDIDO EN EL ARMADO)				

1	LOS PRECIOS INDICADOS CORRESPONDEN CUANDO EL OBRERO RETIRA EL TOTAL DE LA PIEZA PARA LA CONFECCION, COSTURA Y ARMADO. SI EL DADOR ENTREGA SEPARADAMENTE A DOS OBREROS LA COSTURA Y EL ARMADO DE LA HECHURA, CADA UNA DE ESTAS DOS OPERACIONES SUFRIRA UN AUMENTO DEL VEINTICINCO POR CIENTO (25%)
2	LA PRESENTE TARIFA SE APLICARA A PARAGUAS Y SOMBRILLAS DE HOMBRES Y SEÑORAS Y CUANDO SE TRATE DE SOMBRILLAS DE MEDIDA REDUCIDAS PARA NIÑAS, SE PUEDE ADMITIR UN DESCUENTO DEL DIEZ POR CIENTO (10%). CUANDO SE TRATE DE "MODELO" O "MEDIDA". TENDRAN UN RECARGO DEL VEINTICINCO POR CIENTO (25%)
3	EL TRABAJO SE DARA TODO CORTADO, SI LAS COSTURERAS TUVIERAN QUE AJUSTARSE A MEDIDA, SE PAGARA EL TIEMPO EMPLEADO A RAZON DEL SALARIO HORA.
4	EL PRECIO BASICO ES POR ENTREGAS NO MENORES DE DOCE (12) PRENDAS, DEBIENDO AUMENTARSE EL DIEZ POR CIENTO (10%), CUANDO FUERA MENOR CANTIDAD.
5	LOS TRABAJOS ADICIONALES NO DETALLADOS EN ESTA TARIFA, DEBEN SER EQUIPARADOS PARA SU PAGO A LOS SIMILARES AGRUPADOS EN LA MISMA Y PARA LOS CASOS EN QUE SE DEMANDARE UN TRABAJO SUPERIOR AL SIMILAR TARIFADO, DEBERAN SER ABONADOS EN FORMA PROPORCIONALMENTE MAYOR, DE ACUERDO CON EL TIPO QUE EXIJA SU CONFECCION Y COMO RESULTADO DE UN COMUN ACUERDO ENTRE EL DADOR Y EL OBRERO, EN BASE AL SALARIO HORA.

TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/10/2015

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 4/5 - BOLSAS Y BOLSONES EN GENERAL

DE VESTIR, DE SPORT, DE PLAYA, DE MERCADO, DE FANTASIA DE VIAJES Y AFINES

SALARIO HORA:

41,04

1RA.CATEGORIA: CUERO DE CUALQUIER TIPO DE CALIDAD - TELAS CON APLICACIONES DE CUERO U OTROS - MATERIAL PLASTICO SIMIL CUERO.

2DA.CATEGORIA: TELAS PEGADAS O FORRADAS Y VULCANIZADAS - FIBRAS SINTETICAS EN GENERAL Y SUS MEZCLAS - FIBRAS ARTIFICIALES Y SUS MEZCLAS.

3RA.CATEGORIA: TODO TIPO DE TELAS, PLASTICAS, HULE Y ALGODÓN ENGOMADO.

BOLSAS Y BOLSONES EN GENERAL

PRECIOS POR METRO DE COSTURA

CONFECCION:		1A.CATEGORIA		2A.CATEGORIA		3A.CATEGORIA	
		MAQ.	MANO	MAQ.	MANO	MAQ.	MANO
1	COSTURA RECTA O PESPUNTE. INCLUIDA LA COSTURA REALIZADA EN MAQUINA OVERLOCK	12,58	19,05	5,62	10,80	2,50	3,89

ADICIONALES

1	COSTURA A MAQUINA RECTA, FIGURADA			6,00	2,50	1,15
2	COSTURA A MAQUINA , CURVA O EN PICO, FIGURADA			19,53	4,03	1,82
3	COSTURA A MANQUINA, APLICADA O RECORTE			19,05	6,77	3,84
4	COLOCACION DE CIERRE RELAMPAGO SE PAGARA POR METRO DE COSTURA DEL ADICIONAL NUMERO 3.					



**TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/10/2015**